Bogotá D.C., marzo de 2026

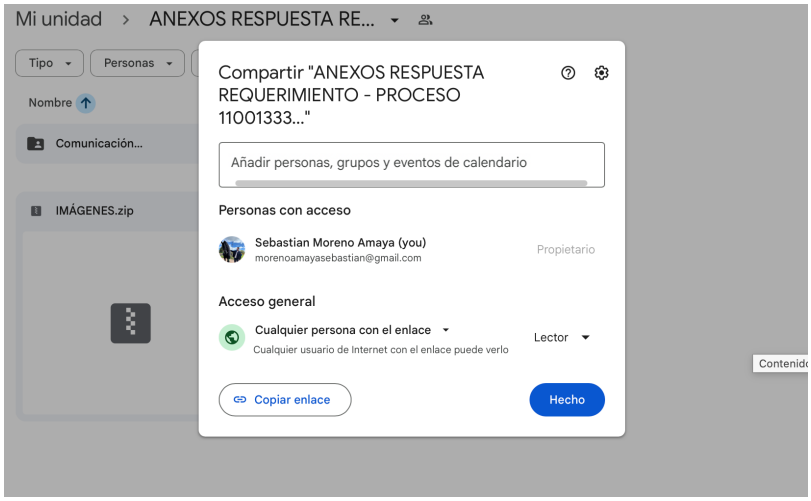
Señores(as)
JUZGADO 807 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	SALUD TOTAL EPS-S S.A.
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)
RADICADO:	**11001333400520230045800**

ASUNTO: Respuesta a requerimiento Auto N.º 053 del 6 de marzo de 2026.

SEBASTIÁN MORENO AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.020.799.686 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con tarjeta profesional 307.842 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial de la ADRES, de manera atenta me permito dar respuesta al requerimiento realizado mediante Auto N.º 053 del 6 de marzo de 2026, bajo los siguientes términos .

En atención al numeral segundo de la providencia de la referencia, informo al Despacho que el enlace suministrado en el memorial radicado el día 2 de julio de 2025 se encuentra plenamente habilitado para el acceso público ("Cualquier persona con el enlace"). Lo anterior garantiza que tanto el Despacho (j807admtranbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) como los demás sujetos procesales puedan consultar la información sin restricción alguna.



Link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1GYUywpUSPvmTH0NleOcItPIDA9IO6VIK?usp=sharing

Por otra parte, tras realizar una revisión integral de los memoriales y actuaciones aportadas por mi representada en el curso del proceso, se constata que no existen enlaces adicionales que requieran gestión de permisos o habilitaciones.

Agradezco la atención prestada.

Sinceramente,

SEBASTIAN MORENO AMAYA
C.C. 1.020.799.686 de Bogotá D.C.
T.P. 307.842 del C.S., de la J.